

**APRUEBA RESTITUCIÓN POR CONCEPTO EXCEDENTES DE
BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA VAF N° 0.092/2025

Arica, 24 de febrero de 2025.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta VAF N° 0.499/2024; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Resolución Exenta N°8.975/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Subsecretaría de Educación Superior y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de 05 de marzo de 2024, el Decreto RA N°335/118/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y el Decreto RA N° 335/130/2025 de fecha 21 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Decreto Exento N°8.975/2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, que determina la restitución por parte de las Instituciones de educación superior, de aquellos recursos distribuidos en exceso por concepto de Becas de Educación Superior año 2022, correspondiendo a nuestra casa de estudios el monto de \$33.542.968.-

RESUELVO:

1. **Apruébase restitución por concepto excedentes de becas de educación superior año 2022**, por un monto de \$33.542.968.- a nombre de Tesorería General de la República, RUT N°60.805.000-0, realizada conforme a la Guía de reintegro de aportes fiscales, Formulario 112, a través de la plataforma de la Tesorería.

2. **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

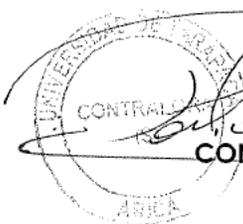
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ÁLVARO CORTÍNEZ PONTÓN
Secretario (S) de la Universidad



CATALINA ARRIAGADA VERGARA
Vicerrectora (S)
de Administración y Finanzas



CONTRALORA


27 FEB 2025

CAV/ACP/srt.

CURSO DE ASESOR
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 148/2025.

ARICA, 27 de febrero de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA SUPLENTE.

A: SR. JOSÉ LUIS ROCO CONTRERAS - VICERRECTOR (s) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, la Resolución exenta VAF N° 0.092/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, la cual aprueba la restitución por concepto de excedentes de becas de educación superior año 2025.

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, mediante carta DACI N° 026/2025, la cual se acompaña al presente.

Se despide cordialmente de usted,



PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora Suplente

POF/yrs.

Incl.: Resolución exenta VAF No. 0.092/2025, en original.

C.c.: Dirección de Auditoría y Control Interno – Seguimiento y control.



REF.: CURSA CON ALCANCE

Arica, 26 de febrero de 2025
DACI N° 026/2025

Señora
PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora Suplente
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a Ud., que se ha recibido la Resolución Exenta VAF N° 0.092 de fecha 24/02/25, referida a aprobar restitución por concepto de excedentes de becas de educación superior año 2022. El monto solicitado a restituir es por \$ 33.542.968.-, según Resolución Exenta N° 8.975 de fecha 11/12/24 de la Subsecretaria de Educación Superior. También adjunta oficio Ord. N° 6, de fecha de la misma Subsecretaria en la cual se solicita la restitución del monto señalado.

Al respecto, cabe señalar el siguiente alcance, la Resolución examinada, no indica a que centro de costos se va imputar el pago. Asimismo, no se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, documento que se requiere adjuntar, para este tipo de pagos, según lo indicado en el Informativo VAF N° 11/2024.

En atención a las siguientes a las circunstancias, que este es un pago solicitado por la Subsecretaria de Educación Superior, cuyo fundamento se basa en la Resolución Exenta N° 8.975/24, y que requiere sea pagado a la brevedad por los plazos de pago establecidos en los documentos de dicha Subsecretaria. Dado lo anterior, se sugiere, cursar **excepcionalmente**, la presente Resolución, en atención a que según los antecedentes vistos, corresponde a la Institución disponer de los recursos que permitan cumplir con dicho pago.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, que en el menor plazo posible, se elabore una resolución complementaria que permita identificar el centro de costo e ítem presupuestario a los cuales se imputo el gasto, además de adjuntar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Finalmente, y expuesto los alcances ya señalados, se sugiere salvo mejor parecer, continuar con la tramitación del presente decreto.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Rubén Mamani Rodríguez
Coordinador de Auditoría

RMR

cc.: Arch.-Corr.